

Sexto.—Lectura, y aprobación, si procede, del acta de la reunión, o en su defecto, nombramiento de interventores a tal fin.

Según el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los accionistas su derecho a comparecer en la Junta representado por otra persona, sin que sea necesariamente socio, debiendo aportar el correspondiente boletín de representación que será entregado al comienzo de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, del texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y de los informes preceptivos.

Guadalajara, 27 de julio de 2006.—El Administrador único, D. José Manuel Jiménez Pérez.—48.840.

**DEUTSCHE BANK,  
SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA  
(Sociedad absorbente)**

**DB INMUEBLES Y PROYECTOS, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que las Juntas generales ordinarias de accionistas de ambas sociedades celebradas el día 27 de junio de 2006, acordaron la fusión de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, como sociedad absorbente, con la entidad DB Inmuebles y Proyectos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida. Ésta última sociedad es una sociedad unipersonal cuyo único socio es la entidad Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española.

El patrimonio activo y pasivo correspondiente a la sociedad absorbida DB Inmuebles y Proyectos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, es el que resulta del proyecto de fusión elaborado de forma conjunta por los Consejos de Administración de ambas sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 11 de mayo de 2006. Esta operación ha sido acordada en base al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ya que al tratarse la sociedad absorbida de una sociedad unipersonal cuyo socio único es la sociedad absorbente, se da esta posibilidad. Consecuentemente, la sociedad absorbente, no aumentará su capital social, tras pasándose en bloque los activos y pasivos de la sociedad absorbida, mediante los apuntes contables pertinentes.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente con efectos a partir del 1 de enero de 2006.

En las propias Juntas se mencionó y aprobó que la totalidad de derechos y obligaciones asumidos por DB Inmuebles y Proyectos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se entiendan tras pasados a Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española y esta última sociedad subrogada en el lugar y derecho de aquella como sucesora universal de tales derechos y obligaciones.

Las Juntas aprobaron también los balances cerrados a 31 de diciembre de 2005 así como los informes de Auditoría realizados y aprobaron los informes elaborados por las Administraciones y las aportaciones no dinerarias resultantes de la operación. Se informó asimismo de las variaciones habidas hasta la fecha de las Juntas, respecto a la existente a la fecha de los Balances aprobados.

Los acuerdos adoptados han quedado sometidos a la condición suspensiva de la obtención de las autorizaciones pertinentes y se ha solicitado expresamente que la presente operación de fusión se efectúe bajo el régimen especial protegido que se contiene en el Capítulo VIII y, en especial, en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Los acreedores, accionistas y obligacionistas de una y otra sociedad tendrán derecho a obtener en el domicilio

social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión y durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios que se publiquen de esta fusión, los acreedores de una y otra sociedad y los obligacionistas de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, tendrán derecho a oponerse, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

La Sociedad absorbida no tiene obligacionistas y al tratarse de una sociedad unipersonal, no existen otros accionistas que puedan solicitar la obtención del texto íntegro de los acuerdos y copia del Balance de fusión.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales correspondientes.

Barcelona, 4 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas compañías, Luis Francisco Marimón Garnier.—49.966. 1.ª 16-8-2006

**DHL LOGISTICS SPAIN, S. L.,  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)**

**EXEL IBERIA GRUPO, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

Se hace constar que el socio único de DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, aprobó el día 30 de junio de 2006 la escisión de una rama de actividad, que forma una unidad económica y que se traspa en bloque a Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores podrán oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

En Madrid, 10 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, don Julio Ichaso Urrea, y el representante persona física de Danzas, Sociedad Limitada, Administrador único de DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, don Francisco Alfonso Bernal San Miguel.—49.968.

1.ª 16-8-2006

**DISTRIBUIDORA  
GALAICOASTURIANA TEL, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 2 de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejec. 14/06 se ha dictado resolución de fecha 28 de julio de 2006 en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Distribuidora Galaicoasturiana Tel, S. L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 945,24 €, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal), procedase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 28 de julio de 2006.—Secretaria Judicial, doña Lourdes García Ruiz.—48.962.

**DOS CALAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con el carácter de Universal el 24 julio de 2006, acordó:

Primero.—Reducir el capital social de la compañía en la suma de siete mil setecientos veinticuatro euros (7.224,00 euros), mediante la amortización de doscientas cuarenta (240) acciones propias de treinta euros con diez céntimos (30,10 euros) de valor nominal cada una de ellas, números 793 a 912, y números 7.721 a 7.840, todas ellas inclusive.

Segundo.—Como consecuencia de lo anterior, el capital social queda fijado en la suma de doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y seis euros (233.576,00 euros), dividido en siete mil setecientos sesenta (7.760) acciones de treinta euros con diez céntimos (30,10 euros) de valor nominal cada una de ellas.

Palma de Mallorca, 24 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Giménez Escalás.—48.861.

**ECOBARCIAL, S. A.**

*Anuncio de desembolso de dividendos pasivos*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, reunido en sesión celebrada válidamente el día 20 de julio de 2006, se acordó efectuar el desembolso del resto de Capital Social antes del día 20 de agosto de 2006, por lo que por el presente anuncio se solicita a todos los accionistas el desembolso mediante aportación dineraria en la cuenta abierta a nombre de la sociedad en entidad de crédito, con anterioridad a la citada fecha, del 75 por 100 restante del valor nominal de las 6.100 acciones nominativas emitidas en el acto de constitución de la presente mercantil, en virtud de Escritura de Constitución otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid don Julio Fernández-Bravo Francés el día 22 de junio de 2006, bajo su número 816 de protocolo.

Valladolid, 20 de julio de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Eduardo Huertas Welsh.—50.219.

**EL CASERÍO DEL MAR, S. A**

**(En liquidación)**

La compañía en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de 9 de agosto de 2006, en el domicilio social, adopto, por unanimidad, el acuerdo de disolución, cese del órgano de administración, nombramiento de liquidador y la liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	586.108,48
Total Activo .....	586.108,48
Pasivo:	
Capital .....	192.323,87
Reservas .....	393.225,90
Resultados Ejercicios anteriores .....	-1.743,09
Pérdidas y ganancias .....	-7.698,20
Total Fondos Propios .....	576.108,48
Provisión Gastos .....	10.000,00
Total Pasivo circulante .....	10.000,00
Total Pasivo .....	586.108,48

Castellón, 9 de agosto de 2006.—El Liquidador único, Walter Juan Medem Mac Lellan.—49.779.

**ESTACIÓN DE INVIERNO  
MANZANEDA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general extraordinaria*

Por la presente se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Ourense, Calle Capitan Eloy, 26, entresuelo, el día 21 de septiembre a las diez horas con fin de deliberar y resolver el siguiente

## Orden del día

Primero.—Revisión estratégica de la Sociedad.  
Segundo.—Informe de la situación económica y medidas a adoptar para equilibrar la situación patrimonial de la Sociedad.

Tercero.—Nombramiento y cese de administradores.

Cuarto.—Reelección si procede, o en su caso, nombramiento de auditores de cuentas.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Ourense, 31 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Amieiro Albertos.—48.859.

**EXEL IBERIA GRUPO, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad escindida y absorbente)**

**DHL LOGISTICS SPAIN, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad beneficiaria)**

**DISFAST, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**LOGIRED, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**DISFAST LOGÍSTICA**  
**E INTERNACIONAL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**EXEL NETFRIO, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**EXEL CONTRACT LOGISTICS**  
**IBERIA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de escisión y fusión*

Se hace constar que el Socio Único de Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, aprobó el día 30 de junio de 2006 la escisión de una rama de actividad, que forma una unidad económica y que se traspa en bloque a DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, sin que la Sociedad Escindida se extinga como consecuencia de la escisión. La Sociedad Beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Asimismo, se hace constar que el Socio Único de Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, Disfast, Sociedad Limitada, Logired, Sociedad Limitada y Disfast Logística e Internacional, Sociedad Limitada, Exel Contract Logistics Iberia, Sociedad Limitada y el de Exel Netfrio, Sociedad Limitada, respectivamente, aprobaron el día 30 de junio de 2006 la fusión por absorción de todas éstas últimas por la primera con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de todos sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente.

Asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión y de fusión. Los acreedores podrán oponerse a la escisión y a la fusión, con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión y de fusión, respectivamente.

Madrid, 10 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, Julio Ichaso Urrea.—El representante persona física de DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, Administrador Único de Disfast, Sociedad Limitada, Logired, Sociedad Limitada, Disfast Logística e Internacional, Sociedad Limitada y representante persona física de Danzas, Sociedad Limitada, Administrador Único de DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, Francisco Alfonso Bernal San Miguel.—Y el Secretario del Consejo de Administración de Exel Netfrio, Sociedad Limitada y de Exel Contract Logistics Iberia, Sociedad Limitada, Luis Figaredo Pérez.—49.969. 1.ª 16-8-2006

**FORESTA CAPITAL, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad a escindir)**

**TREEBER CAPITAL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**FORESTA CAPITAL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Foresta Capital, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, decidió el 30 de junio de 2006 la escisión total de esta sociedad con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspa en bloque respectivamente a Treeber Capital, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Foresta Capital, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, sociedades de nueva creación. Consecuentemente, se producirá la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad escindida Foresta Capital, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. El accionista único aprobó también en la fecha mencionada el Balance de escisión.

El acuerdo de escisión total adoptado se ajustó al proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Álava el día 26 de julio de 2006.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión total adoptado, así como el Balance de escisión.

Asimismo se hace constar de forma expresa el derecho de oposición a la escisión que durante un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión total, asiste a los acreedores de la sociedad escindida en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 10 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Foresta Capital, Sociedad Anónima, don José Antonio Escalona de Molina. 49.986. 1.ª 16-8-2006

**FRUTAS PRIETO, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**

**HORTOPRIETO 06, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Acuerdo de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales y universales de socios de las compañías mercantiles «Frutas Prieto, sociedad limitada» y «Hortoprieto 06, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad, el día 26 de julio de 2006, la escisión parcial de «Frutas Prieto, sociedad limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito en fecha 3 de Julio de 2006, por todos los administradores de las sociedades intervinientes, y quedando depositado en el Registro Mercantil de Málaga, el día 10 de Julio de 2006, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Estepona, 26 de julio de 2006.—Los Administradores solidarios de la entidad Frutas Prieto, S. L., D. Antonio Prieto Carrasco y D. Salvador Prieto Carrasco, y de la entidad Hortoprieto 06, S. L., D. José Prieto López y D. Antonio Prieto López.—49.455. 2.ª 16-8-2006

**GALCERÁN 2000, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**SANT ANTONI 18, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Galcerán 2000, Sociedad Limitada» y «Sant Antoni 18, Sociedad Limitada» celebradas el día 30 de junio de 2006, en sus respectivos domicilios sociales, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Sant Antoni 18, Sociedad Limitada» (absorbida) por «Galcerán 2000, Sociedad Limitada» (absorbente), con disolución sin liquidación y consecuentemente extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, en los términos establecidos en el proyecto de fusión debidamente depositado.

Los socios y acreedores de las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Se hace constar asimismo, el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de las sociedades en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Sant Cugat del Valles (Barcelona), 1 de agosto de 2006.—El Administrador único de Galcerán 2000, Sociedad Limitada y Sant Antoni 18, Sociedad Limitada, Jordi Galcerán Ros.—49.211. 2.ª 16-8-2006

**GENERAL DE ALQUILER**  
**DE MAQUINARIA, S. A.**

*Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas*

El Consejo de Administración de General de Alquiler de Maquinaria, S. A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, con fecha 31 de julio de 2006, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en San Fernando de Henares (Madrid), Parque Empresarial San Fernando, e edificio Japón, planta baja, sala 3, el día 20 de septiembre de 2006, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o el día 21 de septiembre de 2006 en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de D. Lorenzo Martínez Márquez como miembro del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de D. Gonzalo Hinojosa Poch como miembro del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de D.ª Alicia Vivanco González como miembro del Consejo de Administración.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevación a público.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Complemento: Aquellos accionistas que representen, al menos un 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo puntos adicionales en el orden del día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta Convocatoria.

Derecho de información: Se informa a los Accionistas que, a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria, tienen el derecho a examinar y obtener en el domicilio social (CN II/INTA, Plan de las Castellanas, Parcela 35, San Fernando de Henares, Madrid) las propuestas de los acuerdos del Consejo que se someterán a la